

DECRETO N° 1438

TEMUCO,

VISTOS:

01 ABR 2026

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y su última actualización al 31 de diciembre de 2025.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 3 espacios de comercialización, el día sábado 28 de marzo de 2026, para emprendedoras/es en actividad Festival Urbano "Temuco Univerciudad" a realizarse en sector gimnasio anfiteatro de Pedro de Valdivia, de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Dpto. de Desarrollo Económico.

**DECRETO:**

1.- Regularícese el funcionamiento de 3 espacios de comercialización, cuya nómina fue debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en actividad Festival Urbano "Temuco Univerciudad" a realizarse en sector gimnasio anfiteatro de Pedro de Valdivia, de la comuna de Temuco el día sábado 28 de marzo de 2026 como se menciona a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO A COMERCIALIZAR
1	LORETO ACUÑA OYARZÚN	[REDACTED]	DULCES Y GOLOSINAS
2	YOYCE GARCÍA VIVEROS	[REDACTED]	BISUTERIA, ARTESANÍA EN RESINA Y PLATA
3	ALEJANDRA MELILLAN LICANQUEO	[REDACTED]	COSAS DE COSTURAS INDIVIDUALES ESTUCHES COSMETIQUEROS SCRUNCH

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, deberán pagar la suma de 0,004 UTM diaria, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en Art. N° 13 en el numeral 3, de la Ordenanza Municipal N° 002 y 0,0417 UTM por concepto de impuesto a la Renta.

3.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario a contrata grado 9 profesional, Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/cem.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Jurídico
- Rentas y Patentes
- Seguridad Pública
- Oficina de Partes
- DIDECO



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

